



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0886**

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

**RESOLUCIÓN 059 ACTA 005**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Macromercado Mayorista S.A.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 426/DFR/04 de 1° de julio de 2004 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo y la asignación de los canales radioeléctricos de operación.

**CONSIDERANDO: I)** que en las declaraciones mensuales de venta de equipos transeptores de radiocomunicaciones correspondientes al mes de abril de 2007, la firma Casa Gatti S.A. detalló a la empresa Macromercado Mayorista S.A. como adquirente de determinados equipos.

**II)** que a requerimiento del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora, Macromercado Mayorista S.A. confirmó el 3 de julio de 2007 la nómina de equipos adquiridos a Casa Gatti S.A. en el mes de abril de este año e informó de la adquisición de cinco estaciones móviles a la firma Raycom S.A. en el mes de junio.

**III)** que en forma complementaria, Macromercado Mayorista S.A. ha solicitado autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado, a través de la asignación de los mismos canales radioeléctricos que actualmente tiene autorizados en el departamento de Maldonado.

**IV)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, estimándose conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de Macromercado Mayorista S.A. las que revisten el carácter de uso propio, en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Confirmar la autorización otorgada a Macromercado Mayorista S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-** Confirmar la asignación a Macromercado Mayorista S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

<b>Frecuencias (MHz.)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
441.550	Exclusivas	Fijo y Móvil Terrestre integrados	Montevideo
454.150			

**3.-**Autorizar a Macromercado Mayorista S.A. la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.

**4.-**Asignar a Macromercado Mayorista S.A. las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

<b>Frecuencias (MHz.)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
441.550	Exclusivas	Móvil Terrestre	Maldonado
454.150			

**5.-**Autorizar a Macromercado Mayorista S.A. a incorporar diez estaciones móviles a su sistema de radiocomunicaciones a partir del mes de abril de 2007 y cinco estaciones móviles a partir del mes de junio de 2007.

**6.-**Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado en el departamento de Montevideo a Macromercado Mayorista S.A. a partir de abril de 2007 se ajustó al siguiente detalle:

<b>Frecuencias (MHz.)</b>	<b>Operativa</b>	<b>Cantidad de estaciones bases/fijas</b>	<b>Ubicación de estaciones base/fijas</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
<b>Abril 2007</b>				
441.550	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	3 (tres)	Av. Al Parque Roosevelt 2495 Montevideo	97 (noventa y siete)
454.150			Av. Luis Batlle Berres 6149 Montevideo	
			San Martín 3235 Montevideo	
<b>Junio a Noviembre 2007</b>				
441.550	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	3 (tres)	Av. Al Parque Roosevelt 2495 Montevideo	102 (ciento dos)
454.150			Av. Luis Batlle Berres 6149 Montevideo	
			San Martín 3235 Montevideo	

**7.-**Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Macromercado Mayorista S.A., a partir del mes de diciembre

de 2007 se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas	Ubicación de estaciones base/fijas	Cantidad de estaciones móviles
441.550	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	3 (tres)	Av. Al Parque Roosevelt 2495 Montevideo	88 (noventa y siete)
454.150			Av. Luis Batlle Berres 6149 Montevideo	
			San Martín 3235 Montevideo	
441.550	Transmisión de estaciones móviles	---	Operativa en el ámbito del predio ubicado en Br. Artigas s/n Ciudad de Maldonado	14 (catorce)
454.150				

**8.-Establecer que:**

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia, debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. los sistemas deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente.;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida;

**9.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.**

**10.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones,**

Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.